



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 2011 00386 00
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANA TERESA VALENCIA DE CUENCA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 27 de agosto de 2020¹, mediante la cual modificó la decisión proferida por esta corporación el día 27 de julio de 2017, en el sentido de negar tanto el daño inmaterial por vulneración o afectación relevante a bienes o derechos convencional y constitucionalmente protegidos, así como el lucro cesante, que habían sido reconocidos en primera instancia.

Ejecutoriado el presente auto archívense las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ddf6610546b7153e632ecb4ca2e54704c1702be6061b5793d789c915bc
7d3ed1**

Documento generado en 11/02/2021 06:21:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver documento 50001233100020110038600_ACT_REGRESA DEL SUPERIOR_3-02-2021 1.43.27 P.M..PDF, registrada en la fecha y hora 3/02/2021 1:43:31 P.M., consultable en el aplicativo Tyba, <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.